

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con el tema, “La importancia de realizar los procesos de consulta en materia de pueblos y comunidades indígenas y a personas con discapacidad”.

El presidente:

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia diputada presidenta.

Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

El derecho a la consulta de nuestros pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, pero también de las personas con discapacidad; no solamente es algo normal y legal, es un reconocimiento a la dignidad, la cultura y por su puesto a sus derechos humanos básicos que deben ser garantizados a todas y a todos.

La consulta es un proceso clave en el que se busca obtener el consentimiento libre, previo, informado y sobre todo culturalmente adecuado de nuestras comunidades. Antes de tomar decisiones que afecten sus territorios, sus recursos y por su puesto su modo y su estilo de vida.

Para nuestras comunidades indígenas y afroamericanas que a menudo han sido marginadas, pero sobre todo han sido silenciadas la consulta no sólo es un derecho, es, una salvaguarda de sus identidades, creencias y formas de vida. En la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, se establece claramente que los pueblos indígenas y afroamericanos tiene derecho a ser consultados sobre las medidas que les afectan.

Esta declaración, es un llamado a todos los estados de los cuales forman parte para garantizar la participación adecuada y efectiva de estos pueblos y comunidades. En las tomas de decisiones, es fundamental que la consulta no se considere simplemente, como un trámite, sino como una oportunidad genuina para escuchar, aprender y construir juntos. Sin embargo, hoy también es imperativo recordar y hacer valer sus derechos de las personas con discapacidad este grupo que ha

enfrentado históricamente exclusión, pero sobre todo, discriminación; tiene derecho a ser consultado en todo momento y en todos los asuntos que les atañen. La convención de los derechos humanos, de las personas con discapacidad, establece que deben ser escuchadas y que sus opiniones deben influir en todas las tomas de decisiones.

Nos enfrentamos a un doble reto, promover la cultura efectiva de nuestras comunidades indígenas y afroamericanas; y también al mismo tiempo asegurar que las personas con discapacidad participen plenamente en estos procesos. En Guerrero tenemos la responsabilidad de asegurar que sus voces sean escuchadas.

Los procesos de consulta permiten vislumbrar un futuro más justo, pero sobre todo equitativo. Los procesos de consulta son vitales para construir un Guerrero más inclusivo y respetuoso; cada voz cuenta, cada historia importa y cada propuesta debe ser el inicio de cambios

significativos. Es importante señalar compañeras y compañeros diputados, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha declarado inconstitucionales leyes que este Congreso ha aprobado, debido a que se ha omitido realizar las previas consultas a los pueblos y a las comunidades indígenas y afroamericanas, así como a las personas con discapacidad, tal como lo establece la Suprema Corte, con diversas acciones de inconstitucionalidad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaro inconstitucional el decreto número 756, por el que se reforma el artículo 14 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos y cultura indígena. Así mismo declaro inconstitucional el decreto número 778, por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley número 701 de reconocimiento de derechos y cultura de los pueblos indígenas y afroamericanos.

También el decreto por el que se expidió la ley número 777 del sistema de seguridad pública del Estado de Guerrero. Estos decretos. Ya fueron consultados y validados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la propia corte ha señalado que el Estado de Guerrero, ha dejado un precedente en materia de consulta y que se debe ser y deber ser referencia para otros estados de la República mexicana.

Por otra parte, en la legislatura pasada se aprobó la Ley para la atención, inclusión y Protección a personas con condición de espectro autista del Estado de Guerrero, que busca garantizar los derechos y necesidades fundamentales de las personas con autismo y otras condiciones de neurodiversidad en el Estado y en los municipios; sin embargo, es de conocimiento que hace unas semanas el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, voto por mayoría de 7 ministros, la invalidez de esta ley. Debido a la falta de consulta previa,

libre e informada de las personas con condición del espectro autista.

Aunque faltaron con condición. Perdón... aunque faltaron 2 ministros presentes, lo que llevo a posponer la votación, pero la decisión de los siete ministros sigue presente y sigue firme, para declarar la inconstitucionalidad. En todos los términos, la ley en mención, posiblemente en unos meses recibamos la acción de inconstitucionalidad de esta ley, y nuevamente la suprema corte nos obligue a realizar un proceso de consulta.

Para culminar, es fundamental de esta Sexagésima Cuarta Legislatura de manera respetuosa, pues podamos tomar en serio la realización de estos ejercicios, es importante compañeras y compañeros, decirles que la anterior legislatura en este Congreso aprobó por decreto la conformación de una unidad de consulta.

Esperemos que esta experiencia nos comprometa aún más a realizar consultas y sirva como una oportunidad para mejorar y fortalecer nuestra legislación. Y bueno, quiero aprovechar para recordar que al inicio de esta Legislatura, su servidora y varios compañeros más, hicieron presentes nuevamente la iniciativa para que Guerrero pueda contar con un instrumento jurídico y legal. La ley de consulta, previa, libre e informada.

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.